



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 1894-3/94 - VALIDEZ NAC. TÍTULO CABA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997, N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 y N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, el Expediente N° 1894-3/94 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional el título de ABOGADO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Escuela de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Rector N° CG05-7/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 3246 de fecha 2 de diciembre de 2015 declara incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 al título de ABOGADO/A.

Que por Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el título de ABOGADO/A.

Que la citada norma establece en su artículo 4° un plazo de DOCE (12) meses para realizar la adecuación de la carrera.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO/A, que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Derecho, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2017-25588728-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-25589768-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Universidad deberá adecuar la carrera de ABOGADO/A de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgado en la presente Resolución, caducarán en caso que la carrera conducente a la titulación mencionada en el ARTÍCULO 1° no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Escuela de Derecho**TÍTULO: ABOGADO/A**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Microeconomía	Semestral	6	96	Presencial	
Teoría General del Derecho	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derecho Constitucional I	Semestral	4.50	72	Presencial	
Historia Contemporánea	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derecho Penal I	Semestral	6	96	Presencial	
Filosofía Moral	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derecho Constitucional II	Semestral	6	96	Presencial	
Fundamentos del Derecho Privado	Semestral	6	96	Presencial	
Obligaciones	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Penal II	Semestral	6	96	Presencial	
Análisis Económico del Derecho	Semestral	6	96	Presencial	
Lógica y Redacción	Semestral	4.50	72	Presencial	
Filosofía Política	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derechos Reales	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Procesal Penal	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derecho de Daños y Seguros	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Administrativo	Semestral	6	96	Presencial	
Familia y Sucesiones	Semestral	6	96	Presencial	
Contratos I	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho y Sociedad	Semestral	3	48	Presencial	
Sociedades	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Internacional Público	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Procesal Civil I	Semestral	4.50	72	Presencial	
Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Semestral	6	96	Presencial	
Contratos II	Semestral	6	96	Presencial	
Macroeconomía	Semestral	6	96	Presencial	
Concursos y Quiebras	Semestral	6	96	Presencial	
Derecho Internacional Privado	Semestral	4.50	72	Presencial	
Contabilidad y Análisis Financiero	Semestral	3	48	Presencial	
Títulos	Semestral	3	48	Presencial	
Derecho Procesal Civil II	Semestral	4.50	72	Presencial	
Materias Electivas de Educación Profesional	Semestral	9	144	Presencial	
Materias Electivas de Educación Interdisciplinaria	Semestral	6	96	Presencial	
Clínica Jurídica I	Semestral	4.50	72	Presencial	
Seminario: Mediación y Arbitraje	Semestral	1.50	24	Presencial	
Ética Profesional	Semestral	1.50	24	Presencial	
Materias Electiva de Educación Profesional	Semestral	15	240	Presencial	
Materias Electivas de Educación Interdisciplinaria	Semestral	13.50	216	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------------	---------------------------	----------------------	------

TÍTULO: ABOGADO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3408 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 1894-3/94-UNIV. TORCUATO DI TELLA-ABOGACÍA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.